ESTATUTOS DE C.B.M. S.C. (Murcia)

1. Objeto.

Comercialización de productos de la Región de Murcia.

1. Objetivos.

CBM (CEU BUSINESS MURCIA) se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea con una finalidad eminentemente didáctica, que permitirá a sus integrantes conocer y poner en práctica los valores de la cooperación, equidad, democracia, igualdad y solidaridad.

El objetivo se concreta en las siguientes acciones:

* Tomar decisiones democráticamente
* Gestionar un proyecto de forma cooperativa
* Reparto de tareas y recursos
* Interdependencia positiva
* Resultados colectivos
* Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.

1. Organización.

Las áreas funcionales de C.B.M. con sus respectivos participantes son las siguientes:

* Marketing: Gonzalo Páez Caravaca (jefe de marketing), Claudia Martín Egido, Silvia Méndez Cerón, Pablo Pelegrín Baños, Juan Cremades García, Mª Luisa Cantero Sambeat y Andrea Hernández Ródenas.
* Contabilidad: Gerardo Gómez Morgado (jefe de contabilidad), Pablo Jesús Navarro Gómez, Carlos López García y Gabriel Adán Sánchez.
* Producción: Gustavo Bernal Adán (jefe de producción), Álex Conde Souto y Luz Conde Souto.
* Compras: Victoria de los Ángeles Bru Ariño (jefa de compras) y Ruth Noguera Martínez.
* Comunicación: Alejandro Marín Hermosilla (jefe de comunicación), Pablo Javier Montoya García y Miguel Ángel Auñón Martínez.

1. Constitución.

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo, quedará registrada en el registro central de cooperativas E.J.E. y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

* Promoverá la participación de los socios trabajadores
* Será administrada por los socios trabajadores
* Pertenecerá a los socios trabajadores
* Contribuirá a la formación de los socios trabajadores.

1. Adhesión.

Los socios de la cooperativa son los estudiantes que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al Registro Central de Cooperativas E.J.E.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de su funcionamiento.

1. Capital Social.

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar 25 euros. Si no se cumple la fecha de pago acordada por la Asamblea General, dicho socio será sancionado con una multa de 2 euros por día de retraso.

La propiedad de la aportación social será intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria, pero no suficiente para optar a participar de la distribución de excedentes. Aquellas personas que no trabajen solo recibirán la devolución de su capital inicial, sin participar en el reparto de beneficios.

La devolución de la aportación se realizará al final del curso una vez satisfechas todas las deudas de la cooperativa.

En el caso de que un socio abandonara la cooperativa por cambio de colegio, se le devolvería su capital inicial. En el caso de que el socio abandonara la cooperativa por un cambio de optativa, perdería su capital inicial.

Los beneficios obtenidos por la cooperativa una vez devuelto el capital inicial y pagados los gastos, serán distribuidos de la siguiente forma:

Un 80% será destinado para los alumnos, y un 20% para la institución “Jesús Abandonado” de Murcia.

1. Derechos de los socios.

La condición de socio la otorgan los siguientes derechos:

* Participar en el objetivo social de la cooperativa
* Ser elector y elegible para los cargos sociales
* Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte (cada socio tiene voto)
* Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
* Participar en los excedentes, en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca exclusivamente a la aportación de capital desembolsado).

1. Obligaciones de los socios.

Hay diecinueve socios que deberán asumir los siguientes deberes:

* Asistir a las reuniones de la Asamblea General
* Acatar las decisiones adoptadas de manera democrática por la cooperativa, reflejadas en las actas.
* Participar en el objeto social de la cooperativa.
* Aceptar los cargos sociales que les fuesen asignados, asumiendo con ello las responsabilidades.
* Participar en las actividades de formación e intercorporación de entidad.

1. Organización y responsabilidad.

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la Asamblea General. Los miembros presentes en la asamblea constituyen el quórum.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el consejo de administración de la cooperativa.

* Presidente: Pablo Jesús Navarro Gómez.
* Vicepresidente: Miguel Angel Auñón Martinez.
* Secretaria: Luz Conde Souto.
* Tesorero: Gerardo Gómez Morgado.

El presidente, el vicepresidente, la secretaria y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

10. Reuniones.

Las reuniones ordinarias se desarrollarán dos veces a la semana (lunes y viernes). Se podría convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno.

Para aprobar las decisiones tomadas deberá haber 10 votos favorables.

La cooperativa se considerará activa desde el momento en el que se solicite su inscripción en el Registro Central de Cooperativas de E.J.E. y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso escolar.